



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1109

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 26521 del 9 de agosto de 1995, se creó en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, el distrito de Pichari, con su capital el Centro Poblado de Pichari;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972,) Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones, autoridades, ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

Que, en ocasión de la grata visita a nuestra Capital de la Solidaridad VRAEM, Señor **Congresista de la Republica GUIDO BELLIDO UGARTE**, autor del proyecto de Ley N° 7144/2023-CR, que crea la Universidad Nacional del VRAEM, con sede en el distrito de Pichari, de la provincia de La Convención, en el departamento del Cusco;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, DISTINGUIDA E ILUSTRE HUÉSPED DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO, al Sr. **GUIDO BELLIDO UGARTE - CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ**, por su honorable visita a la ciudad de Pichari - Capital de la Solidaridad VRAEM, reconociendo su arduo trabajo y labor en beneficio de la sociedad, especialmente en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. **Hernan Palacios Tinoco**
ALCALDE